

REGLAMENTO DEL SORTEO No. 0002 BALOTAS

Los colores deciden tu Suerte

CAPITULO I

Definiciones

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

1. **Sorteo:** Procedimiento mediante el cual se somete al azar uno o varios premios, pudiendo ser efectivo o productos.
2. **Tómbola:** Dispositivo electroneumático donde se depositan las balotas necesarias para el juego.
3. **Balotas:** Son conocidas como pelotas, pelotitas, esferas, pudiendo ser de diferentes colores y números que son utilizadas para realizar un tipo de selección de juego de azar u otra selección.
4. **Premios:** De tipo especies, artículos de línea blanca, carros, camionetas, motos, certificados de compras y dinero en efectivo.
5. **Selección de premios:** Serán por medio de tómbolas con balotas de colores y numéricas.
6. **Boleto:** Comprobante impreso con numeración única adquirido por el jugador para optar a un premio, con sus especificaciones y códigos de seguridad.

CAPITULO II

Descripción del Juego Balotas

ARTO. 1- Balotas: Es un juego de azar que permite ganar 7 premios únicos en efectivo y especie a través de un sorteo que selecciona aleatoriamente las balotas de colores que definen el premio, y las balotas numéricas que forman el número ganador. El jugador podrá escoger boletos dentro de un universo de 60 mil números que van del **01000 al 60999**. Los premios de este juego serán:

| TABLA DE PREMIOS | COLOR BALOTAS |
|--|---------------|
| <i>Un MILLON DE CORDOBAS</i> | BLANCA |
| <i>Un SUELDAZO C\$ 15 Mil Mensual X 12 meses</i> | VERDE |
| <i>2 MOTOS Scooter</i> | NARANJA |
| <i>Combo Tecnológico; 1 Play Station 5 + 1 Laptop + 1 Tablet + 1 Telefono Samsung Galaxy Flip 3</i> | ROJA |
| <i>Menaje para el hogar; Comedor, Sofa, Parlante, Tv, Centro entretenimiento, Cama matrimonial y Unipersonal</i> | AZUL |
| <i>Tarjeta para compra en Supermercado de C\$ 6000 Mensual X 6 meses</i> | AMARILLA |
| <i>Un combo de Electrodomesticos; Refrijador, Cocina, Lavadora, Licuadora, Plancha, Cafetera, Arrocera, Micronondas y Ventilador</i> | GRIS |

El sorteo seleccionará únicamente 7 ganadores, el jugador no podrá ganar otro premio con el mismo número de boleto (cada boleto sólo podrá cobrar un premio), o sea de presentarse repeticiones de números premiados sólo aplica el primer número ganador de dicho premio.

ARTO. 2- Venta y distribución: Se realizará venta a través de concesionarios registrados, personas natural y/o personas jurídicas y en ventanillas de Lotería Nacional.

ARTO. 3- Boleto: Tendrá una emisión de 60 mil boletos, con números del (01000 al 60999) con las siguientes características:

Parte frontal:

- a. Número de sorteo.
- b. Códigos de seguridad (código de barra).
- c. Valor del boleto.
- d. Fecha a efectuarse.
- e. Fecha de vencimiento.
- f. Logo de Lotería Nacional.
- g. Logo del juego Balota.
- h. Numeración única del boleto.
- i. Foto montaje de premios.

Parte reverso:

- a) Tabla de premios autorizadas para el sorteo.
- b) Firma del Presidente de la Junta Directiva Lotería Nacional.
- c) Impresión de seguridad.
- d) Logos de redes sociales.
- e) Información de número de teléfono de la Institución.
- f) Logo gubernamental.
- g) Logo sorteo Balotas.
- h) Logo de Lotería Nacional.
- i) Espacio para nombre del cliente.
- j) Espacio para número de cédula del cliente.
- k) Espacio para número de teléfono del cliente.
- l) Espacio para firma del cliente.

ARTO. 4- Precio: El precio de cada boleto al público es de 100 córdobas.

ARTO. 5- Período de comercialización: Cada sorteo tendrá 45 días de venta. Lotería Nacional tendrá la facultad de reducir el plazo establecido cuando se agoten los boletos. Toda modificación a los plazos se comunicará a través de los medios de comunicación nacionales, redes sociales y página web de la institución.

ARTO. 6- Validación de sorteo: Estará supervisado por la Comisión Integrada por Miembros de Lotería Nacional, Auditoría Interna y miembros externos delegados del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, Unión de Periodistas de Nicaragua, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez, quienes darán fe del Sorteo promocional y se elaborará Acta del Sorteo.

ARTO. 7- Fecha de realización: La realización del sorteo promocional se efectuará en fecha programada, para el jueves 29 de septiembre 2022.

CAPITULO III

Medios informativos

ARTO. 8- Duración del sorteo: Tendrá una duración de 5 a 10 minutos.

ARTO. 9- Medios de divulgación: Los medios informativos para la divulgación de sorteos promocionales, serán los siguientes:

1. Página de redes sociales como facebook, twitter, instagram, youtube, todos con el logotipo oficial y nombre de Lotería Nacional de Nicaragua.
2. Página Web: www.loterianacional.com.ni
3. Oficinas centrales de Lotería Nacional, Centro Comercial Camino de Oriente frente al BAC, teléfonos 2277-2050.
4. Ventanillas y Sucursales departamentales de Lotería Nacional .
5. La Tómbola, boletín informativo de Lotería Nacional.
6. Radios que transmite los sorteo en vivo.
7. Concesionarios y canales de comercialización.

ARTO. 10- Transmisión en vivo: Este será por medio de las siguientes redes sociales: youtube y facebook live.

ARTO. 11- Volantes informativas: Esta volante tendrá la información básica, estas serán entregadas por los agentes concesionarios y diferentes canales de comercialización autorizados.

CAPITULO IV

Premios

ARTO. 12- Entrega de premios: Se entregará al portador del boleto ganador que debe ser mayor de 18 años, portar su cédula de identidad vigente y en buen estado legible.

ARTO. 13- Lugar y entrega de premios: La entrega de premios se realizará en las sucursales, ventanillas y oficinas centrales de Lotería Nacional ubicada en Managua en la siguiente dirección: Centro Comercial Camino de Oriente frente al BAC.

ARTO. 14- Vencimiento para cobro de premios: Las entrega de premios tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la realización del sorteo, en caso de caer en día feriado o en fin de semana se hará efectivo el pago de premio el siguiente día hábil. (Vence el 02 de diciembre, 2022).

ARTO. 15- Boletos en mal estado: Para cobro de premio no aplican boletos con rayaduras, enmedaduras o en mal estado.

ARTO. 16- Tabla de premios: Esta tendrá un orden de mayor a menor según los colores por el tipo de valor de premio, esta podrá ser modificada.

CAPITULO V

Prohibiciones

ARTO. 17- Reglamento: Se prohíbe realizar actos que violenten las formalidades establecida en este reglamento que afecte el presente Sorteo promocional.

ARTO. 18- Compra y venta: Se prohíbe la compra y la venta a personas menores de 18 años.

ARTO. 19- Pagos de premios: Los concesionarios y los distintos canales de comercialización de ventas no están autorizados para realizar pagos o entregas de premios.

ARTO. 20- Empleados y funcionarios: Empleados, funcionarios y familiares del cuarto grado consanguinidad y segundo grado de afinidad del personal que laboré para Lotería Nacional, no podrán participar en la promoción.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de Lotería Nacional en Sesión No. 569 realizada el 16 de agosto del 2022.